



BASES DEL LABORATORIO ÓPERA PRIMA DE ESCAC

DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES

~

Convocatoria Edición 2025

I. PRESENTACIÓN

Desde sus inicios ESCAC ha tenido el claro objetivo de formar y promover la inserción del nuevo talento audiovisual en el tejido industrial del país. Tanto desde el Grado en Cinematografía, los estudios superiores de máster y los cursos especializados como en los programas formativos de desarrollo audiovisual.

En ESCAC contamos con una larga trayectoria y varios programas realizados con el objetivo de promover que nuevos creadores y creadoras puedan desarrollar sus historias y empezar a introducirse en el mercado laboral, siempre desde una perspectiva amplia e incluyendo como alumnado tanto a los propios exalumnos de nuestra escuela como a personas externas que llegan aquí por primera vez.

Four Corners Media Program (2008-2014), Showrunners (2017-2022), Doclab (2017-2022) y Ópera Prima (2006-2021) son los programas de desarrollo y producción que durante 15 años han estado promocionando a diversas generaciones de guionistas, productores/productoras, directores/directoras y jefes técnicos, que han generado proyectos premiados en festivales cinematográficos de todo el mundo (Venecia, San Sebastián, Locarno y Sitges entre muchos otros) y galardonados con múltiples Premios Goya. Acompañados siempre de las más relevantes entidades de la industria a nivel de financiación y explotación.

Al abrigo de esta larga y exitosa experiencia, el año 2022 nace el Laboratorio Ópera Prima, programa de desarrollo de proyectos que centrará sus esfuerzos en identificar, acompañar y promocionar obras audiovisuales de jóvenes talentos emergentes en sus fases iniciales, desde la escritura de guion hasta la creación del package y la realización de material audiovisual y promocional para la fase de búsqueda de financiación.

II. OBJETO

Laboratorio Ópera Prima es un programa de desarrollo de obras audiovisuales y cinematográficas que incluye las siguientes tipologías:

- Largometrajes de ficción, documentales.
- Series de ficción o documental destinadas a televisión o nuevos canales de distribución y difusión.
- Nuevos formatos que hagan un uso intensivo de las nuevas tecnologías y que supongan una innovación en el lenguaje audiovisual.





El programa premiará a los proyectos que sean elegidos y el premio constará de tutorías de seguimiento, así como de diversos seminarios o masterclasses en los siguientes ámbitos del desarrollo audiovisual:

- Guion y script editing.
- Dirección en desarrollo.
- Budgeting y financiación.
- Marketing y creación del package.
- Confección de material audiovisual (teaser, primeras escenas) para la promoción del proyecto.

El seguimiento de los proyectos y los workshops relacionados se organizarán hasta en cuatro eventos. Paralelamente, los proyectos serán tutelados por profesionales de la industria, con diversas sesiones en las siguientes áreas: dirección, guion y producción.

La participación en el Laboratorio Ópera Prima no supone cesión a favor de la ESCAC de derechos de explotación sobre el guion ni sobre la obra audiovisual o los materiales de trabajo que se desarrollen en el marco del programa.

III. DESTINATARIOS

El solicitante, firmante de la petición e interlocutor de Laboratorio Ópera Prima para la gestión de los mencionados premios y de su rendición de cuentas será el/la productor ejecutivo/a del proyecto. Dicho productor ejecutivo podrá ser una persona física o jurídica, que deberá cumplir cuantas condiciones determine ESCAC y se suscriban en el oportuno contrato en caso de ser seleccionado para el Laboratorio Ópera Prima.

El laboratorio estará abierto tanto para alumni de la ESCAC como para cualquier persona externa que no forma parte de la comunidad ESCAC.

Los proyectos deberán contar con equipos conformados como mínimo por un/a Productor/Productora y un/a Creador/Creadora (director y/o guionista).

Aunque se permitirá que una persona ocupe más de una posición, en aras de fomentar la profesionalización del sector y racionalizar las cargas de trabajo del desarrollo de proyecto, se priorizarán los proyectos con equipos con dos o más integrantes. Los premios de tipo personal (viajes, manutención) se limitarán a tres integrantes por proyecto.

Se valorarán los siguientes conceptos en la conformación de los equipos:

- Equilibrio de género y diversidad sexual.
- Acceso al mercado de minorías infrarrepresentadas en el audiovisual español/ europeo/ internacional.
- Participación de productoras catalanas.





• Proyectos de VO catalana.

IV. CUANTÍA Y NATURALEZA DE LOS PREMIOS

Todas las clases, presentaciones, formaciones y seminarios realizados en el marco del Laboratorio están exentas de pago para los participantes seleccionados. Cada proyecto seleccionado obtendrá:

- A) Acceso a los talleres y seminarios presenciales y en línea programados.
- B) Acceso a las presentaciones a la industria en los eventos programados, así como a los posteriores encuentros de feedback y negociación.
- C) Tutoría de seguimiento por parte de profesionales del sector según las necesidades de cada proyecto.
- D) Acceso a material técnico e instalaciones para la elaboración del material audiovisual. En función de las necesidades del proyecto, ESCAC podrá proporcionar sus instalaciones y recursos: entre ellos material de cámara, sonido, luz, platós, sala de corrección de color, VFX, sala de diseños y mezcla de sonido.
- E) Una dotación económica que puede ser desde un mínimo de 4.000€ hasta un máximo de 15.000€ que será devengada en plazos establecidos en base a los diferentes eventos del programa y la consecución de los objetivos marcados entorno a los mismos, cuyo destino y finalidad han de cumplir con los planes de desarrollo presentados y aprobados por las y los tutores del proyecto y el equipo de dirección del laboratorio. En concreto, la finalidad de dicha dotación es la de apoyar el proceso de desarrollo, así como la confección de los materiales de soporte que lo acompañan y puede abarcar diversas acciones para el mismo.
 - El tribunal de selección determinará las cantidades de la dotación económica atribuidas a cada proyecto seleccionado.
 - Las aportaciones descritas en este apartado dependerán de la evolución del proyecto y de la disponibilidad presupuestaria final del programa.
 - Dichas aportaciones se abonarán de forma fraccionada, en tres pagos en los términos indicados en un contrato que los proyectos elegidos suscribirán con ESCAC.
- F) Gastos de viaje, alojamiento y manutención para la asistencia a los eventos programados para residentes de fuera de Barcelona (provincia), limitado a tres integrantes por proyecto y limitado a un total de 2.000€ (IVA incluido) por proyecto. La dotación variará en función del número de participantes del proyecto y su procedencia.

V. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

No podrá participar como director/directora quien tenga en su haber más de dos obras audiovisuales de entre las siguientes tipologías:

• Largometraje cinematográfico estrenado en salas de exhibición





- Largometraje de ficción, documental o animación estrenado en cualquier servicio de medios audiovisuales (televisión estatal o regional, plataforma streaming, servicio overthe-top).
- Episodios de serie de televisión de duración superior a los 30 minutos estrenados en servicios de medios audiovisuales. A efectos del presente cálculo, cada tres episodios contarán por un largometraje.
- Otras tipologías de obras audiovisuales que, por su relevancia industrial, presupuesto u
 otras consideraciones, puedan justificar que el comité no considere la candidatura como
 propia de un nuevo realizador.

El comité desechará las solicitudes cuyo material presentado se considere insuficiente para su evaluación.

No podrán presentarse proyectos con el rodaje iniciado o que se encuentren en postproducción, exceptuando aquellos proyectos que por sus circunstancias sea absolutamente necesario y justificado que se haya rodado una parte del mismo (por ejemplo, documentales).

Los/as productores/as solicitantes tendrán que confirmar su titularidad sobre los derechos de los proyectos. La organización solicitará el contrato de cesión de derechos sobre el guion o una declaración responsable de la titularidad de los derechos. En caso de que el proyecto seleccionado sea una adaptación, los/as productores/as seleccionados/as tendrán que acreditar que cuentan con los derechos necesarios para llevar a cabo la adaptación. Asimismo, deberán acreditar contar con los derechos necesarios para la explotación del guion adaptado o contar con una opción de una duración no inferior a 18 meses para la adquisición de esos derechos.

VI. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo y forma que se indiquen en la convocatoria correspondiente, anexa a las presentes bases. Éstas deberán contener la documentación relacionada. Las solicitudes que se presenten fuera de plazo y/o forma, que se consideren incompletas y/o fraudulentas serán descartadas de la valoración por parte del comité seleccionador.

Los proyectos serán valorados por un comité conformado por profesionales, docentes y expertos en audiovisual designados por ESCAC – Laboratorio Ópera Prima. El comité presentará equilibrio de género, así como no tendrá relación de intereses ni directa ni indirecta con los proyectos evaluados, hecho que se acreditará en el acta de resolución. La identidad de sus integrantes será desvelada al finalizar el proceso.

En caso necesario se harán entrevistas online o presencial a los candidatos.

Los criterios de valoración de los proyectos serán:





- Interés general de la propuesta y sus contenidos. Se valorará la capacidad de innovación, riesgo y contribución a la evolución de lenguaje audiovisual y la participación previa en residencias y programas de desarrollo audiovisual. Hasta 3 puntos.
- Currículum académico/ profesional y trayectoria y potencial del equipo responsable.
 Hasta 3 puntos.
- Viabilidad industrial y capacidad de acceso al mercado audiovisual. Hasta 3 puntos.
- Que contribuya al fomento de al menos uno de los siguientes objetivos. Hasta 1 punto.
 - Equilibrio de género y/o respecto a la diversidad sexual.
 - o Cooperación entre agentes de diferentes territorios o países.
 - Capacidad de alto impacto en mercados y/o festivales nacionales e internacionales.

El proceso de selección estará marcado por los siguientes compromisos:

- Mínimo de un 40% de proyectos en lengua catalana.
- Mínimo de un 30% de proyectos de productoras con sede en Catalunya.
- Mínimo de un 50% de proyectos tendrán que ser escritos, coescritos o dirigidos por mujeres.

El comité podrá declarar total o parcialmente desiertos los premios.

ESCAC – Laboratorio Ópera Prima procederá a la destrucción inmediata de los documentos aportados por los solicitantes que no hayan resultado seleccionados.

VII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Firmar el documento de acuerdo de participación en el proyecto Laboratorio Ópera Prima que se regula la relación entre programa y proyecto, la cesión de derechos de imagen y demás temas relacionados entre las dos partes.
- Participar en los eventos y seguir el programa de Laboratorio Ópera Prima así como colaborar con las actividades de comunicación y difusión del proyecto general Laboratorio Ópera Prima.
- A incluir el logotipo del LABORATORIO, o en su defecto de ESCAC, en los elementos informativos y de difusión del PROYECTO como en el proyecto definitivo que derive en el caso que este fuere finalmente producido. El logotipo deberá aparecer en cartela única al inicio de la obra audiovisual que se produzca. A tales efectos ESCAC proporcionará dicho logotipo.
- Destinar el importe de los premios a gastos relacionados directamente con el desarrollo del proyecto. El receptor de la ayuda entregará a Laboratorio Ópera Prima una memoria de actuaciones y relación de los gastos incurridos al final del proceso.
- El perceptor de la ayuda deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





 Presentar y comunicar a ESCAC todas las acciones y progresos realizados con relación al proyecto seleccionado mientras dure el programa (por ejemplo, versiones de teaser, guion, dosier etc) a fin de que la coordinación del Laboratorio Ópera Prima pueda optimizar el seguimiento de este.

VIII. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

ESCAC cumple la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado. Los datos personales relativos a los solicitantes del programa Laboratorio Ópera Prima que estén incluidos en los documentos referidos en las presentes Becas incorporarán a la base de datos de la ESCAC. Estos datos se destinarán a facilitar a los solicitantes los servicios que lleva a cabo la ESCAC para la gestión del citado programa.

Los datos personales facilitados por los candidatos deben ser veraces y completos y, en cualquier caso, siempre actualizados gracias a la cooperación de los propios candidatos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no actualizados, ESCAC quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin del programa Laboratorio Ópera Prima y de cualquier consecuencia relacionada con la anterior, llegando si no hay otro remedio a la no declaración de beneficiarios del Programa.

Los solicitantes podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, supresión, rectificación, oposición, portabilidad de datos y/o limitación del tratamiento de manera gratuita mediante comunicación escrita dirigida a la sede de la ESCAC, calle Colón 84-90, Terrassa, Barcelona, 08222 o al email lopd@escac.es

Con el envío del formulario online a través de <u>www.escac.es</u> el solicitante consiente el tratamiento de los datos personales que haya facilitado, en los términos indicados en la plataforma o página web.

Terrassa, 08 de enero de 2025





ANEXO 1

I CONVOCATORIA

Se abre convocatoria para presentación de candidaturas vía telemática al programa Laboratorio Ópera Prima desde el **8 de enero de 2025** a las 09 horas (zona horaria de Madrid) hasta el **8 de febrero de 2025** a las 14 horas (zona horaria de Madrid).

ESCAC convoca la edición 2025 del Programa Laboratorio Ópera Prima. ESCAC se reserva el derecho de dejar desiertas algunas plazas en el Programa si no hay suficientes candidatos que reúnan los requisitos exigidos para optar a ellas o el comité de selección así lo decida en función de las puntuaciones obtenidas. ESCAC no tendrá ningún tipo de obligación en otorgar tales plazas. En el caso de que se cubrieran la totalidad de las plazas se elaborará una posible lista de suplentes.

II FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los candidatos deberán presentar completo el formulario de candidatura disponible en la sede electrónica de la ESCAC <u>www.escac.com</u> en el apartado Laboratorio Ópera Prima.

Se deberá entregar el formulario completo antes del **8 de febrero de 2025** a las 14 horas (zona horaria de Madrid)

Solo se aceptarán solicitudes presentadas de forma telemática.

III DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá cumplimentar el formulario de candidatura y adjuntar la siguiente información en formato pdf:

- Sinopsis del proyecto presentado (máximo 500 palabras)
- Se deberán entregar uno de los siguientes materiales:
 - o Tratamiento del proyecto (máximo 20 páginas)
 - Sinopsis larga (máximo 5 páginas)
- Dossier, debe contener (máximo 10 páginas):
 - CV profesional y/o académico del equipo
 - o Memoria artística de intenciones del proyecto presentado con propuesta visual.
 - Memoria de producción, con marco presupuestario, estrategia de financiación y las intenciones de acceso al mercado.
 - Ficha técnica
- Guion (opcional)





En el caso que se quieran presentar materiales audiovisuales como referentes o la bobina de los responsables del proyecto se deberá incluir un link a un repositorio digital con una duración máxima de 5 minutos. En el caso que sea de acceso privado, se deberá facilitar la clave de acceso.

IV RESOLUCIÓN

La resolución de la presente convocatoria se comunicará personalmente a los candidatos a través del correo electrónico que hayan facilitado en el formulario de solicitud.

La fecha aproximada de la resolución será el 10 de marzo de 2025. En el caso que haya variaciones importantes respecto esta fecha se comunicará a los interesados vía email.

Dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución de concesión, las personas adjudicatarias deberán aceptar la inclusión en el Programa Laboratorio Ópera Prima mediante firma del acuerdo de participación en el Programa y la entrega de la documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos y obligaciones, así como documentación adicional necesaria para el desarrollo del mismo.